

**ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 001 DEL CONTRATO No. 163 DE 2023,  
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y PROYMAK S.A.S.**

**CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

**CONTRATISTA:** PROYMAK S.A.S

**OBJETO:** “COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL AREA DE BIENESTAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DE CÓDIGO UNSPSC 53102900”

**VALOR INICIAL:** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$9.874.739.00) MCTE.

**VALOR ADICIÓN:** TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.113.738.00) M/CTE.

**VALOR TOTAL:** DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.988.477.00). MCTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES

**PLAZO ADICIONAL:** QUINCE (15) DIAS

**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, **PROYMAK S.A.S** identificada con el NIT 901.194.255-1, representada legalmente por Keyla Cantillo con cédula de ciudadanía número 33.104.874 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE ADICION Y PRORROGA 01 al contrato No. 163 de 2023, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

A). Que, el siete (07) de septiembre de 2023 se celebró entre las partes el contrato 163 de 2023, cuyo objeto es: “**COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL AREA DE BIENESTAR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DE CÓDIGO UNSPSC 53102900**”. B). Que, de conformidad con la cláusula referente al plazo del contrato, el plazo se pactó hasta el 06 de octubre 2023 por Un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 07 de septiembre de 23, según acta de aprobación de garantía y de inicio. C). Que, según lo estipulado en las consideraciones del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$9.874.739.00) MCTE**. D) Que, mediante escrito del veintinueve (29) de septiembre de 2023 Surisadays Baena Sánchez, Coordinadora Académica solicitó al ordenador del gasto una adición al contrato, con el fin de poder comprar otros elementos, los cuales relacionan al final de este documento. E) Que la Coordinadora Académica solicita al Rector de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial para adelantar la compra de unos nuevos elementos para el área de bienestar. La adición que se pretende realizar es por valor de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.113.738.00) M/CTE**, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 17723 del 02 de mayo de 2023. G) Que, la coordinadora académica, mediante comunicado de fecha 29/09/2023 presentó justificación para adicionar la suma de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.113.738.00) M/CTE**, al rector del INFOTEP con el fin de ser autorizados. H) Que, mediante autorización de fecha 29/09/2023 el rector **AUTORIZA** la adición en valor al contrato de compra No. 163 de 2023. I) Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial J) Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral cuarto (4). K) Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar en valor al Contrato de compra No. 163 de 2023, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar en valor al Contrato de compra No 163 de 2023, adición al RP 47923 del 04 de septiembre de 2023, en la suma de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.113.738.00) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor TOTAL del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.988.477.00)**. MCTE. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista en virtud de la presente adición, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 163 de 2023, en relación al valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 163 de 2023 continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente por valor de **TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.113.738.00) M/CTE** y la aprobación de las garantías. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLAUSULA SEPTIMA:**

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL:** solicitud de adición del supervisor del contrato N° 163 de fecha 07 de septiembre 2023.

Los siguientes son los nuevos elementos a adquirir objeto de la presente adición:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	17	COLCHONETA Cordobán Impermeable, ideal para trabajos en el piso, medidas: 100 cm x 48 cm, espesor 3 cm. Espuma de alta densidad. Uso: Profesional, tráfico pesado	\$ 85.000	\$ 1.445.000
2	5	Colchoneta en espuma forrada con lona y cierre en velcro, dimensiones: Largo 45 cm y diámetro 8.5 cm, para barra	\$35.000	\$ 175.000
3	2	CRONOMETRO PROFESIONAL: 80 memorias, forma de goma recubierta y ergonómica, fácil de leer, números de gran tamaño, tiempos parciales en línea superior. Nota: Recupera la vuelta más rápida, la vuelta más lenta y el promedio de cada vuelta. Luz de fondo con apagado automático para prolongar la duración de la batería, Bisel sobresaliente de pantalla que protege la cara del reloj indicador, de batería, botones de toque suave par a mejor precisión	\$ 122.000	\$244.000
4	1	Guantes de boxeo x par MOI – 160 BL TALLA 08 ONZ	\$ 140.658	\$ 140.658
5	1	Guantes de boxeo x par MOI – 160 BL TALLA 10 ONZ	\$ 140.658	\$ 140.658
6	1	Guantes de boxeo x par MOI – 160 BL TALLA 12 ONZ	\$ 140.658	\$ 140.658
7	1	Canilleras de karate homologadas WKF un par rojos talla M	\$ 268.464	\$ 268.464
8	1	Canilleras de karate homologadas WKF un par azul talla M	\$ 268.464	\$ 268.464
9	1	Guantes de karate homologados WKF un par rojos talla M	\$ 145.418	\$ 145.418
10	1	Guantes de karate homologados WKF un par azul talla M	\$ 145.418	\$ 145.418
<b>Total</b>			<b>\$ 1.491.738</b>	<b>\$ 3.113.738</b>

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los dos (02) días del mes de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
 Rector

  
**KEYLA CANTILLO**  
 Representante Legal  
**PROYMAK S.A.S**

**LA SUPERVISORA**

  
**SURISADAYS BAENA SANCHEZ**  
 Coordinadora Académica

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyecto: Natalia Alvanovna Mow Piña / Abogada Contratista  
 Revisó: Charles Clifford Livingston Livingston / Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector